

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. - DEL OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto normar el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, estableciendo los procedimientos para sus tres etapas: etapa preparatoria, etapa de ejecución y etapa post audiencia.

ARTÍCULO 2°. - LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL

Objetivos de la audiencia pública municipal de rendición de cuentas:

- 1) Dar a conocer los logros, dificultades y retos de la gestión
- 2) Informar sobre el cumplimiento de la misión o propósito fundamental de la entidad
- 3) Informar sobre la entrega de bienes y servicios
- 4) Permitir la participación ciudadana
- 5) Fortalecer la democracia
- 6) Ejercer el buen gobierno
- 7) Legitimar la gestión municipal
- 8) Incrementar la confianza y la calidad de la relación entre la autoridad y la población

ARTÍCULO 3°. - DE LA FINALIDAD

La Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, tiene como finalidad informar a la ciudadanía sobre la gestión municipal y el uso de los recursos públicos, así como promover la participación ciudadana a través de mecanismos de vigilancia y control.

ARTÍCULO 4°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y VIGENCIA

El presente reglamento comprende la jurisdicción del distrito de Mala y es de carácter permanente.

TÍTULO II

BASE LEGAL, PRINCIPIOS, DEFINICIONES Y ETAPAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 5°. - BASE LEGAL



La aplicación del presente reglamento se sujeta a lo prescrito en las normas siguiente:

- 1) Constitución Política del Perú 1993, y sus modificaciones.
- 2) Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 (artículo 17°, numeral 17.1).
- 3) Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, (artículos 4°, 8° y 9°)
- 4) Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 5) Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- 6) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433
- 7) Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo
- 8) Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 9) Decreto Supremo N° 033-2023-PCM, que aprueba el V Plan de Acción de Gobierno Abierto

ARTÍCULO 6°. - PRINCIPIOS

Los principios que rigen la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Mala son:

- 1) **Transparencia.** - Los funcionarios y servidores públicos tienen el deber de presentar información clara y verdadera a la ciudadanía.
- 2) **Inclusión.** - Es dirigida a la población en general, sin discriminaciones de ningún tipo (etnia, raza, lengua u otra condición).
- 3) **Participación.** - Es un espacio en donde la población puede participar y debatir sobre lo informado o explicado.
- 4) **Respeto.** - Es un espacio de escucha activa y respeto en el intercambio de opiniones.
- 5) **Neutralidad.** - Se debe favorecer la participación de los diversos grupos de la población, no solo aquellos que manifiesten una opinión favorable a la gestión
- 6) **Publicidad.** - No existe limitaciones para el conocimiento del contenido de la audiencia, los resultados, documentos producto de ella, estarán a disposición de los ciudadanos y ciudadanas.
- 7) **Tolerancia.** - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad como un elemento esencial para la construcción de consensos.

ARTÍCULO 7°. - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS



- 1) **Año Fiscal.** - Periodo en que se ejecuta el presupuesto del sector público y que coincide con el año calendario, es decir, se inicia el primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre.
- 2) **Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.** - Es un mecanismo a través del cual las autoridades presentan a la población el informe sobre la ejecución de actividades y proyectos, sus avances y logros, así como también las limitaciones y dificultades, presentadas durante la gestión.
- 3) **Ciudadano/na.** - Persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos y obligaciones.
- 4) **Participación y Control Vecinal.** - Vecinos de una circunscripción municipal que intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal.
- 5) **FONCOMUN.** - El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) es un fondo establecido en la Constitución Política del Perú, con el objetivo de promover la inversión en las diferentes municipalidades del país, con un criterio redistributivo en favor de las zonas más alejadas y deprimidas, priorizando la asignación a las localidades rurales y urbano-marginales del país.
- 6) **Gastos Corrientes.** - Son gastos que se realizan para el mantenimiento u operación de los servicios que presta la municipalidad
- 7) **Gastos de Inversión.** - Son gastos en infraestructura para el mejoramiento de los servicios que presta la municipalidad o para la promoción del desarrollo local.
- 8) **Gestión por Resultados.** - Es un modelo de administración de los recursos públicos centrado en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en el plan de gobierno para un determinado periodo de tiempo y con determinados recursos.
- 9) **Ingresos Municipales Propios.** - Son los recursos directamente recaudados por la municipalidad.
- 10) **Logros de Gestión.** - Se considera como logros de gestión, todos los resultados obtenidos por la administración.
- 11) **Memoria Anual de Gestión.** - El documento donde se presentan los logros, metas y objetivos alcanzados por la institución por un determinado periodo de tiempo.
- 12) **Plan de Desarrollo Local Concertado.** - El Plan de Desarrollo Local Concertado es un instrumento de gestión municipal, que establece la visión de desarrollo del distrito, afianzando la identidad local, a la vez tiene un carácter orientador de la inversión, asignación y gestión de los recursos municipales.
- 13) **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI.** - Es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR), cuyo objetivo principal es



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA



impulsar reformas que permitan impulsar el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión.

14) **Portal de Transparencia.** - Es un portal con información completa, veraz y actualizado sobre los destinados sobre los temas principales de gestión pública. Facilita la búsqueda y el acceso a la información.

15) **Programas Sociales.** - Es una iniciativa del Estado orientada a mejorar las condiciones de vida de una población, se entiende que un programa de este tipo está orientado a la totalidad de la sociedad, o al menos a un sector importante que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

16) **Programas Presupuestales.** - Es la unidad de programación de las acciones de la entidad pública, siendo un instrumento del presupuesto por resultados, (PpR).

17) **Proyectos de Inversión.** - Es un Plan al que se le asigna capital e insumos materiales, humanos y técnicos, su objetivo es generar un rendimiento en un determinado plazo.

18) **Servicios Públicos.** - El servicio público es aquel brindado por el Estado, ya sea directamente o bajo su control y regulación. Así, se busca asegurar el abastecimiento a la población de ciertos productos considerados esenciales. Es decir, los servicios son considerados públicos cuando el Gobierno los provee.

19) **Sociedad Civil.** - Son todos aquellos individuos de una sociedad que actúan de manera colectiva con el objetivo de incidir en la toma de decisiones del ámbito público.

ARTÍCULO 8°. - ETAPAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, se efectuará en tres (3) etapas claramente establecidas y que a continuación se detallan:

- 1) Etapa Preparatoria
- 2) Etapa de ejecución
- 3) Etapa post audiencia

TÍTULO III

AGENDA Y ALCANCE DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 9°. - AGENDA

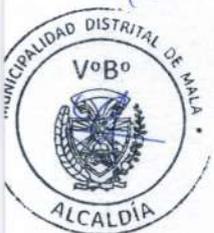


MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA



Los temas a tratar en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, deben de contemplar las dimensiones sociales, económicas, territoriales, medio ambiente e institucional, según los siguientes aspectos:

- 1) Plan de Desarrollo Concertado PDLC e instrumentos de Gestión Municipal
- 2) Nivel de ejecución presupuestal en el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo con la realidad territorial.
- 3) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Único de Inversiones (CUI), nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.
- 4) Nivel de ejecución y cumplimiento de los proyectos de inversión, inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo.
- 5) Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI
- 6) Gestión de algunos programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad, planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances y dificultades.
- 7) Adopción de políticas públicas locales y el avance en implementación
- 8) Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas
- 9) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- 10) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres
- 11) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local.
- 12) El informe de transferencia de gestión por cambio de titular, de corresponder.
- 13) Nivel de ejecución del Plan de Adquisiciones y Contrataciones de bienes, servicios y obras.
- 14) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio
- 15) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, entre otros que funcionen en el distrito.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

16) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y demás que las autoridades locales consideren de importancia.

ARTÍCULO 10°. - ALCANCE DE LOS TEMAS A TRATAR

En la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas sólo se podrá tratar los asuntos que fueron establecidos como punto de agenda en la convocatoria. En ese sentido, resultan inatendibles las solicitudes de vacancia, reemplazo o suspensión de la autoridad edil, disminución o rebaja de los impuestos municipales y otros con legislación específica.

Las opiniones recogidas durante la Audiencia Pública Municipal son de carácter consultivo y no vinculante, excepto cuando la norma legal así lo determine.

TÍTULO IV

ETAPA PREPARATORIA

ORGANIZACIÓN, CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 11°. - RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL

La realización de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas es responsabilidad del Alcalde como autoridad política del Gobierno Local.

ARTÍCULO 12°. - RESPONSABLES EN LA ORGANIZACIÓN

En la realización y desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas participan las diferentes unidades orgánicas, los cuales asumen diferentes responsabilidades. Entre ellos se encuentran

12.1. Despacho de Alcaldía, como órgano ejecutivo del gobierno local le corresponde:

- Proponer el reglamento para el desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas.
- Aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas.
- Aprobar la convocatoria.
- Realizar la rendición de cuentas.

12.2. Concejo Municipal, como órgano normativo y fiscalizador, le corresponde:



Aprobar el reglamento de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas y de todas las normas complementarias que favorezcan el desarrollo de este mecanismo de control y participación ciudadana



12.3. Gerencia Municipal, le corresponde:

- a) Proponer la agenda.
- b) Aprobar el informe final de rendición de cuentas y el resumen ejecutivo.
- c) Eje articulador de las Gerencias comprometidas.



12.4. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, le corresponde:

- a) Es responsable de la organización de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.
- b) Coordinar y recabar la información para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- c) Centralizar y sistematizar la información del Resumen Ejecutivo.
- d) Elaborar el documento del informe final de rendición de cuentas.

12.5. Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, le corresponde:

- a) Coordinar con las unidades orgánicas para garantizar el mobiliario, iluminación, sonido, audiovisuales y otros para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.
- b) Difundir y Publicar los documentos de la Audiencia Pública Municipal de rendición de cuentas

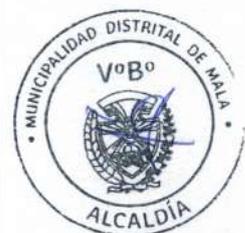
b.1) Reglamento de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas

b.2) Relación de Inscritos y Oradores de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas

b.3) El Informe Ejecutivo y el Informe Final de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

c) Elaborar el Acta de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas.

d) Realizar la Evaluación de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas.





e) Responsable de la publicación y difusión en los medios de comunicación la información relacionada a la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

12.6. La Gerencia de Desarrollo Social, a través de la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, le corresponde:

- a) Realizar la convocatoria a los participantes a la Audiencia Pública.
- b) Promover la participación ciudadana.
- c) Se encargará de la inscripción de los participantes y oradores de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.
- d) Promover y garantizar la participación de las organizaciones sociales e instituciones.



12.7. La Gerencia de de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Servicios Municipales, y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia Seguridad Ciudadana, le corresponde:

- a) Realizar la limpieza y recolección de los residuos sólidos antes, durante y después de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.
- b) Garantizar la seguridad ciudadana antes, durante y después de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas en el espacio donde se desarrolla la Audiencia y en las inmediaciones.



12.8. Los funcionarios y servidores del gobierno local, a quienes les corresponde:

- a) Promover la participación ciudadana.
- b) Brindar la información solicitada para la Audiencia Pública de sus respectivas unidades orgánicas de manera oportuna para la rendición de cuentas.
- c) Colaborar en la organización y desarrollo de la audiencia pública.



ARTÍCULO 13°. - CONVOCATORIA

La convocatoria debe efectuarse conforme al procedimiento normativo establecido antes de la fecha con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios antes de su realización, deberá aprobarse mediante Decreto de Alcaldía, ser publicada en la página web, los medios físicos y virtuales de comunicación institucional de la Municipalidad Distrital de Mala.

La convocatoria deberá consignar lo siguiente:

- 1) Autoridad convocante.



- 2) Número de la Audiencia Pública
- 3) Agenda de la Audiencia Pública.
- 4) Plazo para la inscripción de participantes.
- 5) La fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 14º. – NÚMERO, LUGAR Y MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA

La Municipalidad Distrital de Mala, realizará, como mínimo cinco (05) Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas durante un ejercicio fiscal y de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Tres (03) Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas
 - a) Agenda: Informe de Rendición de Cuentas de un tema específico elegido del artículo 9º de la presente ordenanza municipal.
 - b) Meses: En los meses de Abril, Julio y Noviembre
- 2) Dos (02) Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas
 - a) Agenda: Informe de Rendición de Cuentas en el marco de la dimensión social, económico, ambiental e institucional de los temas enunciados en el artículo 9º
 - b) Meses: Mayo y Setiembre (Ley 31433)

Lugar de la Audiencia Pública Municipal

- 3) La Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, se convocará mediante Decreto de Alcaldía luego que el Concejo Municipal apruebe el presente reglamento, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.
- 4) El lugar donde se realizará la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas será determinado por el Alcalde de acuerdo con los siguientes criterios: Densidad poblacional, posibilidades de traslado y costo, condiciones económico - sociales y, en caso excepcional, el pedido expreso de la población.

Modalidad de participación:

- 5) La modalidad de participación es presencial



- 6) En el caso de la modalidad virtual, se puede hacer solo en caso de excepción como es el caso de una Emergencia Sanitaria declarada por el Gobierno Nacional

ARTÍCULO 15°. - RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El resumen ejecutivo del Informe de Rendición de Cuentas es una versión resumida y/o síntesis del informe de rendición de cuentas, presentado con un lenguaje sencillo y en formato amigable.

- 1) Será elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y aprobado por la Gerencia Municipal.
- 2) Será difundido a través del Portal Institucional, el Portal de Transparencia Estándar, así como en otros mecanismos que se consideren necesarios en un plazo no menor a diez (10) días hábiles previos al desarrollo de la audiencia.

ARTÍCULO 16°. - CONTENIDO DEL RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contará con el siguiente contenido:

- 1) Gestión del Gobierno Local, que contiene información de actividades y proyectos de inversión y su ejecución presupuestaria.
- 2) Nivel de ejecución presupuestal: En el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI), por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo con la realidad territorial
- 3) Gestión de algunos programas y/o servicios públicos específicos, con indicadores de cobertura y calidad, planes de mejora institucional sobre la calidad de los servicios públicos, así como los avances y dificultades
- 4) Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana.
- 5) Normas importantes emitidas: Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo Local, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía, convenios suscritos que han repercutido en el desarrollo del distrito de Mala.
- 6) La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y de acuerdo con la agenda aprobada

ARTÍCULO 17°. - ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

PRESENTACIÓN



1. Aspectos Generales
2. Marco Estratégico e Institucional
3. Contenido del Resumen Ejecutivo del Informe de Rendición de Cuentas
4. Contenido del Resumen Ejecutivo del Informe de Rendición de Cuentas
(Dar a conocer los logros, dificultades y retos de la gestión)
 - 4.1 Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Normas importantes emitidas: Ordenanzas Municipales, Acuerdos de Concejo Local, Decretos de Alcaldía, Resoluciones de Alcaldía, convenios suscritos que han repercutido en el desarrollo del distrito de Mala.
 - 3.2 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - 3.2.1) Gestión del Marco Presupuestal
 - 3.2.2) Nivel de ejecución y situación cartera de proyectos de Inversión
 - 3.2.3) Presupuesto Participativo
 - 3.2.4) Otros
 - 3.3 Oficina General de Administración
 - 3.3.1) Nivel de ejecución y evaluación financiera institucional
 - 3.3.2) Estado situacional de los sistemas administrativos de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería.
 - 3.3.3) Ejecución del Plan Anual de Contrataciones y contratación Pública
 - 3.3.4) Estado situacional de los bienes patrimoniales, inmuebles y terrenos municipales
 - 3.3.5) Otros.
 - 3.4. Gerencia de Administración Tributaria
 - 3.4.1) Estado situacional del sistema tributario municipal, fiscalización y recaudación por cobranzas ordinarias y coactivas.
 - 3.4.2) Nivel de ejecución del Plan anual de recaudación de las obligaciones tributarias y no tributarias.
 - 3.4.3) Deuda Tributaria de contribuyentes
 - 3.4.4) Otros
 - 3.5 Gerencia de Desarrollo Territorial, Infraestructura y Transporte
 - 3.5.1) Instrumentos de Gestión y acciones realizadas en relación a la organización del espacio físico y el uso del suelo, el planeamiento urbano y la dotación de infraestructura para el desarrollo local.





3.5.2) Estado situacional del sistema de inversión pública en sus etapas de formulación y ejecución de proyectos y obras de infraestructura pública urbana y rural.

3.5.3) Implementación de planes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el distrito.

3.5.4) Ejecución de acciones para brindar protección y seguridad a la comunidad en materia de transporte, tránsito y seguridad vial.

3.5.5) Otros



3.6 Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo

3.6.1) Normas, políticas y estrategias implementadas para el desarrollo económico local, la formalización y regulación de las actividades comerciales, de turismo y servicios.

3.6.2) Proyectos implementados con los actores empresariales, emprendedores y sociedad civil.

3.6.3) Nivel de ejecución del Plan de Desarrollo Económico Local

3.6.4) Nivel de ejecución del Plan de Desarrollo Turístico Local

3.6.5) Proyectos y acciones desarrolladas para la productividad y competitividad local

3.6.6) Otros

3.7 Gerencia de Servicios Municipales, Seguridad Ciudadana y Gestión Ambiental

3.7.1) Proyectos y acciones realizadas para la gestión ambiental, el saneamiento, salubridad y residuos sólidos, la seguridad ciudadana y la fiscalización y control municipal.

3.7.2) Instrumentos de gestión ambiental y manejo de residuos sólidos en las etapas de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos.

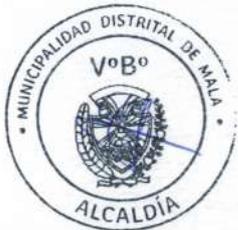
3.7.3) Proyectos desarrollados en relación al mantenimiento y conservación de áreas verdes, parques y jardines.

3.7.4) Planes y Proyectos realizados en el servicio de seguridad ciudadana

3.7.5) Otros

3.8 Gerencia de Desarrollo Social

3.8.1) Planes y proyectos ejecutados en la gestión de la salud, cultura, deporte y recreación, defensa y promoción de derechos ciudadanos y los programas sociales alimentarios.





- 3.8.2) Gestión y administración de los programas sociales alimentarios
- 3.8.3) Planes y programas implementados para promover la participación ciudadana
- 3.8.4) Gestión y administración de otros programas sociales Municipales
- 3.8.5) Otros

TÍTULO V

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

ARTÍCULO 18°. - DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS

- 1) La participación en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas es libre y democrática; pueden asistir todos aquellos ciudadanos debidamente identificados.
- 2) Únicamente, aquellas personas que estén inscritos y acreditados podrán hacer uso de la palabra durante la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, debiendo ser ciudadanos del distrito de Mala.
- 3) La Municipalidad publicará un (01) día previo a la realización de la Audiencia la relación de los participantes inscritos y acreditados que participaran como oradores en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas
- 4) El plazo para inscribirse será según cronograma establecido; para tal efecto se apertura un libro de registro de participantes.

ARTÍCULO 19°. - FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Las organizaciones y personas naturales del distrito de Mala pueden inscribirse como participantes de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas en forma libre y gratuita; bajo las siguientes formas:

- 1) Representación Individual. – Ciudadanos y Ciudadanas del distrito de Mala y que a título personal se inscriban en el libro de registros de participantes de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas
- 2) Representación Colectiva. – Ciudadanos y Ciudadanas representantes de la Organizaciones Sociales de la sociedad civil previamente inscritos y acreditados en el libro de registros de participantes de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO 20°. - REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Los requisitos para la inscripción de los participantes son:



- 1) Ser ciudadano del distrito y acreditar la identidad con el Documento Nacional de Identidad (DNI)
- 2) Solicitud de inscripción
- 3) Ficha de datos de los participantes

Los documentos antes mencionados deberán ser ingresados por Mesa de Partes de la Municipalidad y derivados a la Sub Gerencia de Salud, Participación Ciudadana y Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 21°. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas tienen los siguientes derechos:

- 1) Derecho a hacer uso de la palabra para realizar preguntas o comentarios referentes a los temas detallados en la agenda de rendición de cuentas.
- 2) Derecho a recibir información referente a los temas objeto de rendición de cuentas previo al desarrollo de la audiencia pública.
- 3) Los participantes de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas tienen las siguientes obligaciones:
 - a) Respetar el orden de participación establecido para las intervenciones.
 - b) Emplear vocabulario adecuado al realizar las intervenciones.
 - c) Respetar las ideas y planteamientos de los otros participantes.

ARTÍCULO 22°. - PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LOS Y LAS PARTICIPANTES

- 1) Los plazos para la inscripción de los participantes en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, se encuentra establecido en el cronograma de la audiencia y se iniciará junto con la convocatoria y podrá ser realizada hasta un (01) día hábil previo al inicio del desarrollo de la audiencia pública.
- 2) La ficha de inscripción debe indicar los datos del participante y su modalidad de participación, asistente u orador, en caso requiera hacer uso de la palabra.

ARTÍCULO 23°. - PUBLICACIÓN DE LISTA DE PARTICIPANTES:

La relación de las personas inscritas para participar como asistentes y oradores será publicada en el Portal de Transparencia Estándar un (01) día hábil previo al desarrollo de la audiencia.



TÍTULO VI

CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA, MESA DIRECTIVA E INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 24°. - CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

- 1) La Mesa Directiva estará integrada por el Alcalde y tres (3) regidores designados en sesión de Concejo Municipal y por tres (3) vecinos o autoridades designados por resolución de Alcaldía, con dominio o interés directo en los temas a tratarse. La presidencia de la Mesa Directiva estará a cargo del Alcalde o la persona a la que delegue su representación.
- 2) La presidencia puede nombrar a un moderador para que conduzca la audiencia, con las facultades necesarias para preservar el desarrollo ordenado de la audiencia pública en un marco de respeto y consideración a los participantes.

ARTÍCULO 25°. - ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA

El Presidente de la Audiencia tiene las atribuciones siguientes:

- 1) Designar a un secretario, un facilitador y/o moderador.
- 2) Designar a un Comité de Ética, que supervise el correcto desarrollo de la audiencia, impidiendo los actos hostiles, insultos, discriminación, entre otros mediante Resolución de Alcaldía.
- 3) Decidir sobre la pertinencia de las preguntas formuladas.
- 4) Disponer la interrupción, suspensión, prorroga o postergación de la sesión, así como su reapertura o continuación cuando lo estime conveniente, de oficio o a pedido de algún participante.
- 5) Recurrir a la asistencia de la fuerza pública cuando las circunstancias lo requieran.

ARTÍCULO 26°. - DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

El Presidente de la Mesa Directiva podrá disponer que los funcionarios municipales intervengan como expositores o contribuyan a dar respuestas a las inquietudes de los vecinos a efectos que expongan los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión.

ARTÍCULO 27°. - INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- 1) El informe de rendición de cuentas debe desarrollar detalladamente todos los puntos de la agenda, el contenido debe ser ordenado, claro, preciso y sencillo.
- 2) La exposición del informe de rendición de cuentas estará a cargo del Alcalde o los funcionarios que la autoridad designe, cada exposición no debe exceder más de 25 minutos, debiendo de apoyarse preferentemente en soportes audiovisuales a fin de poder asegurar la comprensión de los participantes.



ARTÍCULO 28° - APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA

Toda acción que afecte el normal desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas motivará una exhortación, por parte del moderador, a mantener el orden, de persistir la alteración del orden, la Mesa Directiva podrá solicitar la intervención de la fuerza pública.



TÍTULO VII

ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 29° - REGISTRO DE ASISTENCIA

- 1) El registro de los asistentes a la audiencia pública cuando es presencial se realizará a la entrada del local donde se llevará a cabo la audiencia, desde dos (02) horas previo a su inicio.
- 2) El registro de los asistentes se realizará previa a la verificación del documento de identidad del ciudadano hasta unos treinta (30) minutos antes de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.
- 3) Al momento de registrar la asistencia, se hará entrega una encuesta escrita para que, voluntaria y anónimamente, al final de la audiencia, los asistentes respondan y permita evaluar la audiencia.
- 4) No se admitirán intervenciones orales espontáneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la Audiencia y publicados en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mala (<http://www.munimala.gob.pe/>).

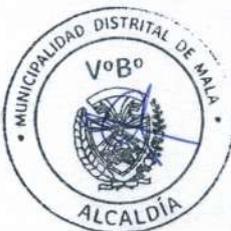
ARTÍCULO 30° - TIEMPO DE DESARROLLO Y CONDUCCIÓN DE LA AUDIENCIA

El Tiempo de duración de la Audiencia será máximo de Cuatro (04) Horas.

ARTÍCULO 31° - MODERADOR

La audiencia pública estará conducida por un moderador, quien tiene las siguientes funciones:

- 1) Organizar, dirigir y controlar el desarrollo del proceso, garantizando el uso de la palabra de los ciudadanos y ciudadanas que participan como oradores.
- 2) Presentar la agenda y explicar las reglas del desarrollo de la Audiencia Pública Municipal.
- 3) Dar lectura a la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Mala.





- 4) Garantizar que todos los participantes que intervengan tengan el mismo tiempo de uso de la palabra.
- 5) Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la audiencia pública.
- 6) Cumplir en orden de pedido para la participación del rol de oradores; así como controlar el tiempo de participación.
- 7) Mantener el orden, disciplina, la equidad y la transparencia y evitar se generen caos y desorden

ARTÍCULO 32°. - PROGRAMA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Informe de rendición de cuentas abarcará temas de gestión municipal para ello deberá adoptar el siguiente programa:

- 1) Apertura de la Audiencia por el Moderador
- 2) Presentación del Informe de Rendición de Cuentas a cargo del Alcalde
- 3) Exposición de los funcionarios
- 4) Ronda de intervenciones
- 5) Respuestas
- 6) Conclusiones
- 7) Firma del Acta
- 8) Clausura de la Audiencia Pública.

ARTÍCULO 33°. - APERTURA DE LA SESIÓN

La audiencia pública, se desarrollará en el lugar y hora previstos en la convocatoria. La apertura de la sesión estará a cargo del Alcalde.

Artículo 34°. - DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, el moderador invitara al Alcalde quien iniciará con la exposición del informe de Rendición de Cuentas cediendo la palabra a los funcionarios quienes realizarán la exposición respectiva de acuerdo a la programación establecida.

ARTÍCULO 35°. -ORDEN DE INTERVENCIÓN

- 1) Se otorgará el uso de la palabra a los oradores conforme al orden de inscripción del respectivo registro de publicación, hecho que deberá controlar el moderador y bajo la supervisión de la Mesa Directiva y el Comité de Ética
- 2) Al momento de hacer uso de la palabra, el participante debe identificarse indicando su nombre y de ser el caso, la institución a la que representan y su respectivo cargo.



- 3) Las intervenciones deben estar relacionadas exclusivamente a los temas fijados en la agenda de la audiencia.

ARTÍCULO 36°. – INTERVENCIÓN VERBAL

Las personas inscritas dentro del término legal y que manifestaron expresamente su decisión de intervenir en la audiencia pública en calidad de oradores sin excepción alguna podrán hacer uso de la palabra de manera respetuosa por una sola vez y **máximo por tres (03) minutos y un (01) minuto de réplica si fuera necesario.**

- 2) En ningún caso se permitirá ceder la palabra a otro participante.
- 3) El orden de las intervenciones de las personas inscritas se efectuará conforme a **listado de inscripción.**

ARTÍCULO 37°. – INTERVENCIÓN ESCRITA

- 1) Los representantes de las Organizaciones no inscritas participaran a través de **notas escritas** que alcanzaran a la Mesa Directiva, sus preguntas o recomendaciones serán única y exclusivamente a la temática de la Audiencia.
- 2) Las preguntas no relacionadas con el tema de la Convocatoria no serán absueltas.
- 3) Queda expresamente reglamentado que el Moderador a cargo de la conducción de la Audiencia Pública tendrá la potestad de controlar en estricto el tiempo de las intervenciones de acuerdo a lo normado, siendo controladas con el uso de tarjetas, de color amarillo al minuto de la intervención y de color rojo cumplidos los tres minutos.

ARTÍCULO 38°. – TIEMPO DE PARTICIPACIÓN

Con el fin de garantizar el orden y el mayor número de participantes se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) Los participantes guardaran en todo momento el orden y el respeto mutuo
- 2) No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad local y/o funcionario Municipal
- 3) Cada participación del orador tiene una duración máxima de tres (03) minutos en el uso de la palabra.
- 4) Sólo puede hacer uso de la palabra un representante por cada organización inscrita como orador en el plazo establecido.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA



- 5) El moderador podrá intervenir interrumpiendo los comentarios del participante, si el tiempo programado para su intervención se ha vencido o considera que los comentarios, no se concentran en el tema motivo de la audiencia.
- 6) Se permitirán réplica o pregunta adicional no mayor de un (01) minuto.
- 7) No se permitirá la acumulación de minutos de participación.
- 8) Concluidas las intervenciones previstas para la audiencia o transcurrido el tiempo de duración de la audiencia, se dará por finalizada la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.



ARTÍCULO 39°. - OBLIGATORIEDAD DE RESPUESTAS A LAS INTERVENCIONES

- 1) El vecino debe recibir respuesta inmediata a sus requerimientos.
- 2) En caso que no se cuente con información a la mano o se requiere hacer consulta con otras entidades, se puede posponer la respuesta y proveerla por escrito en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles posteriores a la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.



ARTÍCULO 40°. - INTERVENCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA

LA MESA DE CONTROL DE LA AUDIENCIA, podrán establecer las siguientes amonestaciones, que serán mencionadas a través del moderador:

- 1) Amonestación Verbal. - En el caso de advertirse exceso en los términos de intervención establecidos y/o uso indebido de expresiones agraviantes, palabras soeces u otras similares.
- 2) Retiro. - En caso de advertirse coacción, dolo y/o tentativa de uso de violencia física durante el desarrollo de la Audiencia Pública Municipal se invitará al retiro a (los) participante (s) y de ser necesario se hará uso del orden público a través de las instancias correspondientes.

En caso fortuito o de extrema necesidad, el Señor Alcalde en su condición de autoridad local podrá dar por concluida la Audiencia Pública, estimándola por ejecutada, levantándose el acta correspondiente.

ARTÍCULO 41°. - ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Concluida las intervenciones de los participantes, el Presidente da por finalizada la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas y proceden a suscribir el acta por el Alcalde, Regidores, autoridades, funcionarios y ciudadanos presentes.

El resultado de la Audiencia Pública Municipal no tiene carácter vinculante, sino referencial.



TÍTULO VIII

ETAPA POST AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

ARTÍCULO 42°. - DIFUSIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe de rendición de cuentas debe ser difundido en el Portal de Transparencia Estándar, con un plazo no mayor a siete (07) días hábiles posteriores al desarrollo de la Audiencia pública y que cumplirá con la siguiente estructura:

INDICE

- I.- ASPECTOS GENERALES
 - 2.1 Objetivo
 - 2.2 Marco Normativo
 - 2.3 Definiciones y actores participantes
- II. ETAPA PREPARATORIA
 - 3.1 Convocatoria a la Audiencia Pública
 - 3.2 Propuesta de Agenda
 - 3.3 Difusión de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas
 - 3.4 Difusión del Resumen Ejecutivo del Informe de la AP-RC
- III. ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS
 - 4.1. Registro de Participantes
 - 4.2 Desarrollo de la Agenda
 - 4.2.1) Exposiciones
 - 4.2.2) Participación Ciudadana (oradores)
 - 4.2.3) Absolución de preguntas y recomendaciones
- IV. ETAPA POST AUDIENCIA
 - Resultados de evaluación de la Audiencia
- V. Anexos.

ARTÍCULO 43°. - EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria le corresponde realizar la Evaluación de la Audiencia Pública Municipal de Rendición



de Cuentas; realizando una evaluación de las encuestas escritas que voluntariamente al final de la audiencia entregaron los asistentes.

La evaluación incluirá el desarrollo de la audiencia considerando la etapa preparatoria, la etapa de ejecución de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas y la participación ciudadana.

Los resultados de dicha evaluación serán socializados en la Entidad y formarán parte del informe final de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas

TÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO. - La participación de la Contraloría General de la República, la Defensoría del Pueblo, el Poder Judicial y el Ministerio Público, garantizarán la imparcialidad y/o neutralidad y transparencia de la audiencia pública de rendición de cuentas.

SEGUNDO. - No se admitirán intervenciones orales espontáneas fuera de la lista de inscritos durante la realización de la audiencia. Las excepciones, por el interés público, es facultativa del Presidente de la Mesa Directiva.

TERCERO. - Lo no contemplado en el presente reglamento se sujetará a lo establecido por el Equipo Técnico conformado por el Gerente Municipal y los Jefes de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mala; para ser ratificado por el Despacho de Alcaldía, quien, de ser el caso, dictará las normas complementarias mediante Decreto de Alcaldía.

CUARTO. - Aprobar los siguientes anexos, los mismos que, forman parte del presente Reglamento: Anexo N°01: Ficha de Inscripción para participar en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, Anexo N°02: Ficha de datos de los Participantes y Anexo N°03: Encuesta de la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

QUINTO. - Dejar sin efecto toda norma que se contraponga a la presente Ordenanza Municipal.



ANEXO N°01

FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

SOLICITO: Inscripción para participar en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas.

Prof. JULIO MARQUINHO ESPICHAN ASÍN
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Presente. -

Yo;.....
identificado con DNI N°....., domiciliado en distrito de Provincia de Cañete, en representación de la y/o

Organización
Institución.....
.....con el cargo de.....

me presento para participar en la Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas N°..... - 202... de la Municipalidad Distrital de Mala; para lo cual adjunto los siguientes documentos:

1) El Documento Nacional de Identidad (DNI)

2) Ficha de datos de los participantes

Declaro bajo juramento ser ciudadano del distrito y acreditar la identidad con el Documento Nacional de Identidad (DNI); los documentos que presento en copia simple y que adjunto a la presente solicitud, son copias de originales que obran en mi poder.

Por lo tanto:

Ruego a usted Señor Alcalde, acceder a mi petición por ser de justicia que esperamos alcanzar.

Atentamente;

Mala, de marzo del 202...

Nombres y Apellidos:

DNI N°.....



ANEXO N°02

**FICHA DE DATOS DE LOS PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA PÚBLICA
MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA



Fecha: _____ Hora: _____
Lugar: _____



I.- DATOS GENERALES DEL PARTICIPANTE – Obligatorio

Nombres: _____ DNI: _____
Apellidos: _____
Dirección: _____ Distrito: _____
Provincia: _____ Región: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Marque con una "X" donde corresponda. Sexo: F M

II. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

¿Representa alguna organización de la sociedad civil / institución / gremio o similar?

Marque con una "X" donde corresponda.

Si No

Nombre de la organización: _____ Cargo: _____

III. PARTICIPACIÓN EN LA AUDIENCIA

Indique la modalidad de su participación:

Como oyente Hará uso de la Palabra (ORADOR)



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Elija el tema que quisiera tratar en el uso de la palabra:

- | | | | | | |
|--------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------------|-----------|--------------------------|
| Ejecución de presupuesto | <input type="checkbox"/> | Salud | <input type="checkbox"/> | Educación | <input type="checkbox"/> |
| en obras | | Programas sociales | <input type="checkbox"/> | Ambiente | <input type="checkbox"/> |
| Contrataciones públicas | <input type="checkbox"/> | Seguridad Ciudadana | <input type="checkbox"/> | | |
| Agua y saneamiento | <input type="checkbox"/> | | | | |
| Otros: | _____ | | | | |

IV. NORMAS DE CONDUCTA

¿Acepta las normas de conducta para participar en la Audiencia Pública?

Si No

FIRMA

Nombres y Apellidos:

DNI N°.....



ANEXO N°03

ENCUESTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS N°..... 202....

FORMATO DE PREGUNTAS

NOMBRE Y APELLIDOS:

N° Documento Nacional
Identidad:

ORGANIZACIÓN (Únicamente si representa una Organización)

DIRECCIÓN DE CONTACTO O CORREO ELECTRÓNICO:

INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS O PROPUESTAS

Escriba su pregunta, propuesta, recomendación, observación o sugerencia: (De manera breve y concreta):

Describe los documentos que adjuntaría a la pregunta o propuesta (Si los tiene):

Firma:

